



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 1 de septiembre de 2023

Pertenencia No. 110013103045 **2023 00326 00**

Subsanada oportunamente y reunidas como se encuentran las exigencias legales **ADMÍTASE** la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO presentada por **MARÍA EUNICE CUARTAS DE ASPRILLA** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS de MARÍA DEL CARMEN SALGADO DE CUARTAS y PERSONAS INDETERMINADAS.**

TRAMÍTESE este proceso de conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo II del libro 3° del Código General del Proceso.

CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Por Secretaría **EMPLÁCESE** a los **HEREDEROS INDETERMINADOS de MARÍA DEL CARMEN SALGADO DE CUARTAS y PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Déjense las constancias de rigor.

FÍJESE valla o aviso según el caso, en los términos del numeral 7 del artículo 375 del C. G del P., y acredítese el cumplimiento de ello.

INSCRÍBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien materia de usucapión. Ofíciense.

De conformidad con lo normado en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del C. G del P., se ordena **INFORMAR** de la existencia de este proceso, a fin de que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

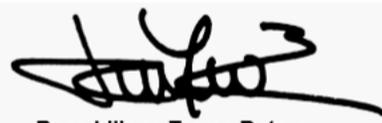
RECONOCER personería adjetiva a la togada MARÍA VICTORIA ASPRILLA CUARTAS como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y los términos del poder arribado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria